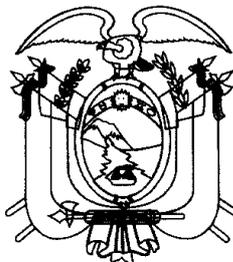


148651



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN AMBATO

Ab. Ma. Piedad Martínez S.
NOTARIA CUARTA (E)

PRIMERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGADO POR: DORIS MARINA BERNARDITA MAYORGA CALVACHE Y OTROS

A FAVOR DE: COMPAÑIA GMJFELIZ CIA. LTDA.

CUANTÍA \$. 400,00USD.

Ambato, a...16...de...ABRIL...de...2012

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA CUARTA (E)
ESCRITURA N°

10-16-11

DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGADO POR: SEÑORES DORIS MARINA BERNARDITA y JOSE RAMON
MAYORGA CALVACHE y MARIA ANABEL JEREZ CAMINO.

A FAVOR DE: GM JFELIX CIA. LTDA.

CUANTÍA: \$400.00 USD

COPIAS:

XX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día
Lunes dieciséis de Abril del año dos mil once. Ante mí, ABOGADA MARIA PIEDAD
MARTINEZ SEY, Notaria Suplente Encargada de la Notaria Cuarta de este
cantón Ambato, por Resolución del Consejo de la Judicatura de Transición,
según Acción de Personal número 571- DNP, de fecha treinta de agosto del
dos mil once; comparecen los señores DORIS MARINA BERNARDITA MAYORGA
CALVACHE; casada; JOSE RAMON MAYORGA CALVACHE, soltero; y MARIA
ANABEL JEREZ CAMINO, soltera; de ocupaciones Ingeniera Agrónoma, Empleado
Privado y Estudiante en su orden; portadores de las cédulas de ciudadanía N°
180212118-4, 180268496-7 y 180475754-8 respectivamente; los comparecientes
mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente



capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores:

<u>Socios</u>	<u>C. C.</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Estado Civil</u>
DORIS MARINA BERNARDITA MAYORGA CALVACHE	180217113-4	Ecuatoriana	Ambato	casada
JOSE RAMON MAYORGA CALVACHE	180268456-7	Ecuatoriano	Ambato	soltero
MARIA ANABEL JEREZ CAMINO	180473759-8	Ecuatoriana	Ambato	soltera

Todos los comparecientes son mayores de edad y con capacidad legal y suficiente para esta clase de actos, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.- SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterán a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GMJFELIX CIA. LTDA. TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO. N° 1.- Nombre.- El nombre de la Compañía que se constituye es: GMJFELIX CIA. LTDA. - ARTÍCULO. N° 2. - Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Ambato, provincia de Tungurahua. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- ARTICULO. N° 3 Objeto.- El objeto social de la Compañía consiste en dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Empezar actividades relacionadas con la producción agropecuaria, agrícola, avícola, ganadera, florícola.- b) Importación, exportación y compraventa de plantas, productos florícolas, agropecuarios, insumos y maquinaria agrícola y florícola.- c) Importación, exportación, elaboración, comercialización, distribución, compraventa,

permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, al por mayor y menor de los siguientes bienes: aves, huevos, animales de granja, ganado, semillas, alimentos, forrajes, productos veterinarios, implementos agrícolas, avícolas, agropecuarios y florícolas, cereales oleaginosas, carnes, cueros, huevos, flores, frutas nacionales y extranjeras y en general todos los derivados de la agricultura, avicultura, ganadería y floricultura.- d) Compraventa, importación, exportación de productos y subproductos agropecuarios y florícolas.- e) Compraventa, importación, exportación, elaboración, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos para la preparación y conservación de suelo, la siembra y recolección del producto, la preparación de la cosecha para el mercado de flores, la elaboración de productos para la siembra, cultivo, cosecha y conservación de flores y sus derivados.- f) La ejecución de operaciones y procesos agrícolas y florícolas tales como: maquinaria destinada a la siembra, plantación, abono, arado, cortadoras de tallos, maquinaria de ordeñar y tractorar.- g) Construcción, dirección técnica para la explotación de establecimientos agropecuarios y florícolas, colonias, viveros, invernaderos, criaderos, semilleros y demás afines.- h) Compraventa, importación, exportación, consignación, representación y comercialización de todo tipo de maquinaria, equipos, herramientas agrícolas y florícolas, sus implementos, repuestos y accesorios.- i) Compraventa, importación, exportación, distribución de productos veterinarios, avícolas, agrícolas y florícolas, producción y comercialización de balanceados, sales minerales, flores y productos afines destinados a la alimentación animal y de elementos destinados a la zooterapia.- j) Compraventa, importación, exportación, distribución, consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso animal y antibióticos; así como también los que se destinan a la producción y comercialización de flores.- k) Compraventa, importación,



exportación, distribución, y comercialización de alimentos preparados para animales, productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos y a la deshidratación de la soya.- l) Elaboración de balanceados y alimentos para animales de granja, oleaginosas.- m) Explotación, producción, industrialización, elaboración, conservación, compraventa, comercialización, distribución, importación, exportación, consignación, representación y franquicia de toda clase de productos lácteos, enlatados, conservas, carnes embutidos, artículos de despensa, granos frescos y secos, frutas, legumbres, vegetales para uso y consumo humano y animal.- n) Compraventa, comercialización, distribución, importación, exportación de maquinaria, equipos, utensilios, útiles, muebles, enseres, suministros, materiales, herramientas y demás componentes necesarios para dichos procesos comerciales y productivos.- En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- **ARTICULO: N° 4. - Plazo.** - El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente. La compañía podrá disolver antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II.- DEL CAPITAL.- ARTICULO. N° 5. - El Capital y Participaciones.**- El capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales de UN dólar de valor nominal cada una.- **TÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO. N° 6. - Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente y al Presidente.-**ARTÍCULO. N° 7. - Convocatorias.**- La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la

NOTARIA CUARTA (E)

reunión. En los mismos no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta.- **ARTÍCULO. N° .8. - Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **ARTÍCULO N° .9. - quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **ARTÍCULO N° .10. - Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **ARTÍCULO N° .11. - Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que éste presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, si no fueren por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTÍCULO N° .12. [Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la Junta General para un período de DOS AÑOS. Debe ser socio. A cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **Corresponde al Presidente.- a).** - Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; **b).** - Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, **c).**- Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.-



ARTÍCULO N° 13. - Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la Junta General para un período de **DOS AÑOS**. Puede ser socio o no. A cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **Corresponde al Gerente.**- a).- Convocar a las reuniones de junta general; b).- Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c).- Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y e).- Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TÍTULO IV.-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO N° 14. - Norma general.**- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.- APORTES.**- Los socios: DORIS MARINA BERNARDITA MAYORGA CALVACHE; JOSE RAMON MAYORGA CALVACHE, y MARIA ANABEL JEREZ CAMINO, realizan su aporte en numerario, tal como consta en el cuadro de integración de capital.-

GMJFELIX CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	ACCIONES SUSCRITAS	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	PORCENTAJE
Doris Marina Bernardita Mayorga Calvache	\$392,00	392	\$392,00	93%
José Ramón Mayorga Calvache	\$ 4,00	4	\$4,00	1%
María Anabel Jerez Camino	\$ 4,00	4	\$4,00	1%
TOTAL	\$ 400,00	400	\$400,00	100%

ARTICULO N° 15. - Las Utilidades se dividirán de acuerdo al capital suscrito por cada

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA

uno de los socios.- ~~NOTARIA CUARTA (E)~~ NOTARIA TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Dr. EDISON RAMIRO GUERRERO ZUÑIGA, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, Señor Notario, se servirá añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Dr. Edison Guerrero.- ABOGADO.- MAT.18-2005-57. FORO DE ABOGADOS.- Hasta aquí la minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo la Notaria (E) para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí la Notaria íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-



Yony Justo



DORIS MARINA BERNARDITA MAYORGA CALVACHE

180212184

Jose Ramon



JOSE RAMON MAYORGA CALVACHE

C.C:

Abel



180415754-E

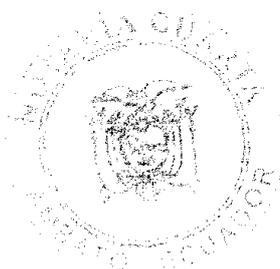
f).- Abg. María Piedad Martínez Sey.- Notaria Cuarta (E) *MPS*

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confieso ésta PRIMERA copia, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



MPS
Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA CUARTA (E)

RAZON: Siento la de que al margen de la matriz de **CONSTITUCION** signada con el número 2.123, folio 13.333, tomo XXVII, de fecha 16 de Abril del 2.012, tomé nota de la RESOLUCION Nº. SC.DIC.A.12. 216, emitida por la Dra. Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, de fecha 17 de Mayo del 2.012, con la cual se aprueba la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GMJFELIX CIA. LTDA.**, que hace referencia el instrumento público que antecede. Dox Fe. Ambato 06 de Junio del 2012.



MPS
Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA CUARTA (E)
LA NOTARIA CUARTA (E)

[Handwritten signature]

- Registro Mercantil Ambato

09
2111

da inscrita con esta fecha la presente Escritura de Constitución de la Compañía GMJFELIX CIA. LTDA., Juntamente con la Resolución N° SC. DIC. A.12.216, de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Mayo 17 del 2.012, bajo el número Quinientos Noventa y Seis (0596) del Registro Mercantil, se anotó con el número 2111 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Junio 11 del 2.012.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASRESOLUCION No. **SC.DIC.A.12. 216****Dra. Alexandra Espín Rivadeneira**
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** Suplente del **Cantón AMBATO** el **16 de Abril de 2012**, que contienen la constitución de la compañía **GMJFELIX CIA. LTDA.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.A.2012.233 de 16 de Mayo de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

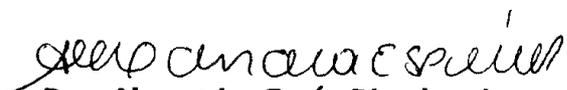
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-008 de 17 de enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **GMJFELIX CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a **17 MAYO 2012**


Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Exp. Reserva 7419522
Nro. Trámite 5.2012.162
FRR/

da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura de Constitución de la Compañía GMJFELIX CIA. LTDA., bajo el número Quinientos Noventa y Seis (0596) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 2111 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Junio 11 del 2.012.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



BANCO PICHINCHA C.A.

012 12

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Ambato, 27 de marzo de 2012
 Mediante comprobante No.- 763122923, el (la)Sr. (a) (ita): MAYORGA CALVACHE DORIS MARINA BERNARDI
 Con Cédula No.: 1802121184 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 400
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de: GMJFELIX CIA LTDA

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	Nº. CEDULA	VALOR	
1	Doris Marina Bernardita Mayorga Calvache	1802121184	\$ 392	usd
2	Maria Anabel Jerez Camino	1804757548	\$ 4	usd
3	Jose Ramon Mayorga Calvache	1802684967	\$ 4	usd
4				usd
5				usd
6				usd
7				usd
8				usd
9				usd
10				usd
11				usd
12				usd
13				usd
14				usd
15				usd
TOTAL			\$ 400.00	usd

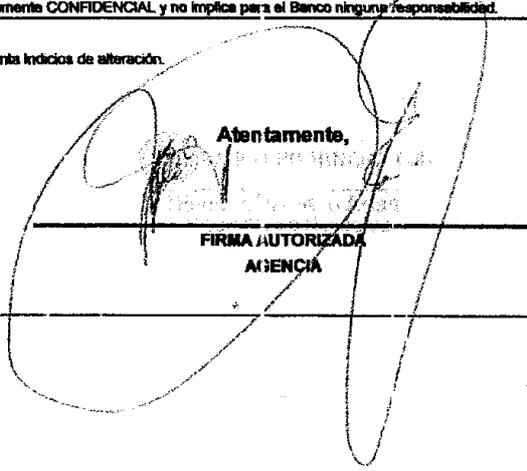


La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades legales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

2111

IMPRIMIR

13



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7419522
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GUERRERO ZUÑIGA EDISON RAMIRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/03/2012 15:07:04

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- GMJFELIX CIA. LTDA.
APROBADO



RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI) ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/04/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

CHRISTIAN BALLADARES

SR. CHRISTIAN BALLADARES TORRES
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CECULA DE IDENTIFICACIÓN

180268496-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MAYORGA CALVACHE

LEGOJOS DE NACIMIENTO
09/03/1973-03-01

FECHA DE EMISIÓN
07/03/2011

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Soltero





BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3333V1222 1 11

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAYORGA JOSE MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALVACHE LIDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-20





14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

156-0035
NÚMERO

1802684967
CÉDULA

MAYORGA CALVACHE JOSE RAMON

TUNGURAHUA

PROVINCIA
HUACHI LORETO
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN

ZONA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA




Handwritten signature



ECUATORIANA***** V3343V3222

SOLtero

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MILTON RUFERTO JEREZ

MARIA FELIX CAMINO

AMBATO 20/09/2010

REN 3204992



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

DE LA DE CIUDADANIA No. 180475754-8

JEREZ CAMINO MARIA ANABEL

TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

19 SEPTIEMBRE 1992

REG. CIVIL 009-000003917-E

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

123-0004 NÚMERO

1804757548 CÉDULA

JEREZ CAMINO MARIA ANABEL

TUNGURAHUA AMBATO

PROVINCIA CANTON

ATARUALPA ICHPZALATA PARROQUIA

YEYADUZ

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Anaell Jerez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA No. **180212118-4**

CIUDADANO

APELLIDOS Y NOMBRES: MAYORGA CALERO JOSE MARIA
DORIS TERESA BERNARDITA

LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA
AMBA' O

FECHA DE NACIMIENTO: 1967-06-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada
CESAR MARTIN GUEVARA ONATE





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. AGRÓNOMO

2111
EX33312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MAYORGA CALERO JOSE MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CALVACHE TORO DORIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2011-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




000418995

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

225-0015 **1802121184**
NÚMERO **CÉDULA**

MAYORGA CALVACHE DORIS MARINA BERNARDITA

TUNGURAHUA **AMBA' O**

PROVINCIA **CANTÓN**

LA MERCED
PARROQUIA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Signature]

10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 180216888-0
 APELLIDOS Y NOMBRES GUEVARA OÑATE CESAR MARTIN
 LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA
 AMBATO LA BARRAZA
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-03-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 DORIS MARINA MAYORGA CALVACHE




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

145-0028 NÚMERO 1802168880 CÉDULA

GUEVARA OÑATE CESAR MARTIN

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 HUACHI LORETO PARROQUIA

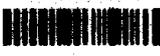
[Signature]
 F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 180212118-4
 APELLIDOS Y NOMBRES MAYORGA CALVACHE DORIS MARINA BERNARDITA
 LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA
 AMBATO LA BARRAZA
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-06-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 CESAR MARTIN GUEVARA OÑATE




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

225-0015 NÚMERO 1802121184 CÉDULA

MAYORGA CALVACHE DORIS MARINA BERNARDITA

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA BARRAZA PARROQUIA

[Signature]
 F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

